

Oficio N°: SGP-2017-0338
Quito D.M., 10 de Abril de 2017

Ticket GDOC-2017-030493

Ingeniera
Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente;

Asunto: Incumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 207

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. SG0768 de 22 de marzo de 2017, con el cual solicita a esta Secretaría un informe de los justificativos y acciones que se tomarán ante el Incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformativa No. 207, Art. IV. 21, con respecto a la no presentación del listado de beneficiarios a la Comisión.

Al respecto le indico que, de acuerdo a la norma y artículo citados, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora ABC, gestionar todo el proceso de otorgamiento de Becas, desde la coordinación con los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación para la entrega de los cuadros de los beneficiarios de las becas con todos los documentos legales requeridos, así como la revisión y análisis de los mismos de acuerdo a los parámetros establecidos en los respectivos reglamentos, para posteriormente presentar un Informe a la Comisión de Educación y Cultura, el mismo que por ser base de análisis debería ya contener el listado propuesto y priorizado de beneficiarios.

Sin embargo de ello, es importante mencionar lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 057 de 12 de mayo de 2011, que en su artículo 4 expresa: "*La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte, a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de **financiamiento***". (lo subrayado y negrillas me pertenece).

Así como, recordar que por motivos económicos se han dictado políticas de austeridad a las cuales ha debido someterse el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ha significado la reducción de recursos disponibles para la ejecución de programas de sus entidades y más dependencias, lo que ha obligado a priorizar los proyectos a desarrollarse durante el presente año.

Conforme lo expuesto, en la siguiente tabla se detallada el procedimiento de asignación presupuestaria a los programas y proyectos contemplados por la Secretaría de Inclusión Social, para el periodo 2017.

Orden	Fecha	Número	Emisor	Detalle
1	13-09-2016	SGP-2016-572	Secretaría General de Planificación	Emite techos presupuestarios para todos los sectores, de acuerdo a la proyección de ingresos enviada por la AG; solicita que el Sector priorice y asigne el presupuesto a cada uno de sus proyectos y remita la matriz de anteproyecto POA 2017 hasta el 23-09-16
2	16-09-2016	SIS-2016-949	Secretario de Inclusión Social	Remite propuesta de POA 2017, con la fusión a la SIS y el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos, así como la incorporación de la UNIDAD ABC. Prioriza los siguientes proyectos: 1) Transversalización de enfoques y garantía de políticas sociales, 2) Garantía de protección de Derechos y 3) Promoción de Derechos de Grupos de atención Prioritaria y en situación de vulnerabilidad. Destaca un desfinanciamiento de USD305.738,43
3	20-09-2016	SGP-2016-609	Secretaría General de Planificación	Alcance oficio No. SGP-2016-572, con ajustes en los techos asignados a las AZ.; el resto de techos se mantienen.
4	22-09-2016	SIS-2016-965	Secretario de Inclusión Social	Alcance Of. 949, con POA actualizado. Incluye proyecto Inclusión Educativa en el DMQ por un valor de USD305.738,43 que tiene como meta 444 beneficiarios de ayudas económicas y becas
5	14-11-2016	SIS-2016-1238	Secretario de Inclusión Social	Se mantiene los proyectos priorizados en septiembre; se ajusta el techo total a USD326.800; se mantiene el desfinanciamiento de USD305.738,43 para el Proyecto Inclusión Educativa .
6	02-12-2016	SGP-2016-841	Secretaría General de Planificación	Se confirma el techo propuesto por la SIS
7	27-01-2017	Por correo electrónico	Gabriela Cevallos – planificación del SIS	Proyecto Inclusión Educativa en DMQ recibida para el Banco de proyectos de la Secretaría.
8	02-02-2017	DMF-DIR-2017-0083	DMF dirigido a la SIS	Destaca que la SIS no incluyó en el presupuesto USD344.916 para cubrir obligaciones pendientes con universidades. Solicita se haga un traspaso de crédito en la SIS
9	06-02-2017	SIS-2017-162	Secretario de Inclusión Social	Solicita asignación de fondos en Reforma para cubrir convenios suscritos por el DMQ con 4 universidades. Adjunta la certificación presupuestaria de 2016- 2021.
10	15-02-2017	SIS-2017-115	SIS dirigido a DMF	Responde oficio 083 a la DMF. Manifiesta que la SGP "no autorizo los recursos" para cubrir con los convenios, así como no disponer de recursos para realizar los traspasos de crédito.
11	08-03-2017	SGP-2016-203	Secretaría General de Planificación	Respuesta Oficio SIS-2017-162; la SGP no es la competente para asignar recursos; le corresponde a la AG.
12	13-03-2017	SIS-2017-195	Secretario de Inclusión Social	Recibido el 22 de marzo; respuesta al oficio No. SGP-2017-203
13	07-04-2017	SGP-2016-333	Secretaría General de Planificación	Acuso de recibo de Oficio SIS-2017-195.

En adjunto copia de todos los documentos detallados

Como se podrá apreciar, la Secretaría General de Planificación en todo momento atendió los requerimientos de la Secretaría de Inclusión Social y mantuvo contacto permanente con la

Administración General en forma previa a enviar al órgano legislativo, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 234, 239 y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el proyecto definitivo del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. La Secretaría General de Planificación no asigna recursos económicos; esta competencia la tiene la Administración General;
- b. La Secretaría General de Planificación no prioriza proyectos; lo hacen las Secretarías Rectoras mediante la formulación de proyectos de inversión, así como la definición de su ejecución a través de los Entes Dependientes, Adscritos u/o Zonales;
- c. La Secretaría de Inclusión Social no priorizó el proyecto **Inclusión Educativa en el Distrito Metropolitano; en la documentación remitida se refiere únicamente a un desfinanciamiento del proyecto.**
- d. La Secretaría de Inclusión Social no tomó en consideración en su presupuesto el compromiso contraído al haber emitido una certificación plurianual que cubre obligaciones contraídas desde el 2016 por el DMQ; esta obligación es parte del proyecto ABC.

Conforme a las conclusiones expuestas, se recomienda que la Comisión de Educación analice la legalidad de la competencia en el otorgamiento de *ayudas, becas y créditos educativos* en el marco de la normativa legal vigente. De considerarse que la competencia subsiste, debería evaluarse la continuidad de una unidad administrativa para el manejo de un proyecto, que no requiere necesariamente de una estructura orgánica.

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera S.

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Adj: lo detallado en la tabla en 20 fojas

Elaborado por:	M. Chávez	DDI	2017-03-08	
Aprobado por:	S. Peñaherrera	SGP	2017-03-08	

CC. Eco. Miguel Dávila – **Administrador General**
Abg. Diego Cevallos- **Secretario de Concejo**
Ms. César Mantilla- **Secretario de Inclusión Social**

Quito, 07 de abril de 2017
Oficio No. SGP-2016-0333

Señor Ingeniero
César Mantilla Cisneros
SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL
Presente

Asunto: Oficio SIS-2017-0195

De mi consideración:

Acuso recibo de su oficio No SIS-2017-0195 de 13 de marzo de 2017, con el que indica que de acuerdo con lo expuesto en el Oficio No. SGP-2017-203 y a lo que dispone el Art.255 del COOTAD la Secretaría de Inclusión Social, solicitará la reforma presupuestaria por el valor de USD 344.916 para la "Transferencia y Donaciones al Sector Privado no Financiero", por lo que se ha tomado debida nota.

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Elaborado:	Dr. Jaime Riquetti O.	2017-04-06	
------------	-----------------------	------------	--



RECIBIDO POR:

Natalia Mora

FECHA: 22 MAR. 2017

13:10

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

ALCALDÍA

Quito, 13 de marzo de 2017
Oficio: SIS-2017- 0195

2017-039734

Arquitecta
Samia Peñaherrera
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MDMQ
Presente.-

Asunto: Obligaciones de pago, Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y las Universidades (PUCE, UTI, UPS, UISEK)

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico-político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión en el Distrito.

En atención a su Oficio N° SGP-2017-203, de 8 de marzo de 2017, manifiesto que conforme a lo sugerido se solicitará la reforma presupuestaria como lo determina el Art. 255 del COOTAD.

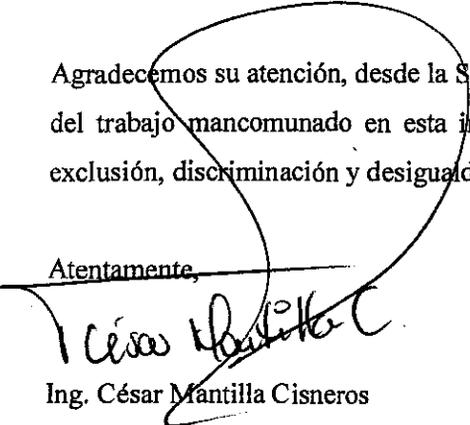
Adicionalmente me permito remitir adjunto copia de Oficio DMF-DIR-2017-0088 de 2 de febrero de 2017, Oficio SIS-ABC-2017-0115 de 15 de febrero de 2017, Oficio DMF-DIR-2017-0088 de 2 de febrero de 2017 con el que se evidencia que lo solicitado a la Secretaría a su cargo se lo realizó en base a lo que manifiesta el párrafo final del último Oficio expuesto, que textualmente dice: "Además le corresponde a la Secretaría a su cargo solicitar a la Secretaría General de Planificación priorice la asignación de recursos para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los convenios mencionados."

Con respecto a la certificación presupuestaria plurianual que menciona en su oficio, remito para su conocimiento una copia, y también copia del Oficio SIS-ABC-RHYP-2016-1238 de fecha 12 de noviembre de 2016 a través del cual se remitió a la Secretaría General de Planificación la propuesta POA-2017 de la Secretaría de Inclusión Social, en la que consta el Proyecto Inclusión Educativa a cargo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo con un valor de US\$ 305.738,43. En el mismo oficio consta: "(...) pongo a su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado (...). Particular que se ha omitido en la generación de los techos presupuestarios socializados por la Secretaría de General de Planificación (...)"

D

Agradecemos su atención, desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla Cisneros

SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Eco. Miguel Dávila, Administrador General MDMQ

Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E) MDMQ

Elaborado por:	Vannessa Cobos	13/03/2017	
----------------	----------------	------------	---

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

ALCALDI

Quito, 15 de febrero de 2017
Oficio: SIS-ABC-2017- 0115

Economista
Olga Núñez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA, MDMQ
Presente.-

Asunto: Respuesta Oficio DMF-DIR-2017-0083

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico-político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión en el Distrito.

En respuesta a su Oficio DMF-DIR-2017-0083, de 2 de febrero de 2017, mediante el cual manifiesta que esta Secretaría no consideró en el ejercicio económico del 2017 el valor de \$344.916,00 en la partida 78.02.04 correspondiente a Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero, para cumplir con los convenios interinstitucionales suscritos entre el MDMQ y las Universidades: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Tecnológica Indoamérica, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Internacional SEK, cabe recalcar que mediante certificación presupuestaria plurianual N° 1000031542 ya fue contemplado el rubro antes mencionado por lo que este debió ser asignado a nuestro presupuesto, sin embargo la Secretaría de Planificación no autorizó los recursos solicitados. Recordamos que las obligaciones adquiridas por parte del MDMQ con distintas universidades mediante la suscripción de convenios de cooperación son de cumplimiento obligatorio, por lo que en virtud que no han sido tomados en cuenta estos recursos, en la correspondiente reforma presupuestaria deben ser incluidos al presupuesto de esta Secretaría ya que al momento tampoco contamos con recursos para traspasarlos a la partida N° 78.02.04 como usted sugiere.

Por la atención que se sirva brindar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,

César Mantilla Cisneros
Ing. César Mantilla Cisneros

SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 6 de febrero de 2017 ✓
Oficio: SIS-2017- 0162

Arquitecta
Samia Peñaherrera
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MDMQ
Presente.-



RECIBIDO POR: Natalia Mora

FECHA: 07 MAR. 2017

13:20

Asunto: Obligaciones de pago, Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y las Universidades (PUCE, UTI, UPS, UISEK)

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico-político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión en el Distrito.

Mediante Oficio N° DMF-DIR-2017-0083, de 2 de febrero de 2017, la Directora Metropolitana Financiera (E), manifiesta que de conformidad a la certificación presupuestaria plurianual No. 1000031542, de 27 de octubre de 2016, ~~misma que adjunto~~, el MDMQ suscribió convenios de cooperación interinstitucional con las universidades: PUCE, UTI, UPS, UISEK. En dichos convenios el Municipio adquirió obligaciones hasta el año 2021. La Directora Metropolitana Financiera, en análisis del presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017 de la SIS, aduce que esta Secretaría no considere el desembolso a realizar en el presente año por el valor de \$344.916,00 de la partida presupuestaria 78.02.04 "Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero", por lo que solicitó que "se realicen los traspasos de créditos necesarios para financiar los compromisos adquiridos".

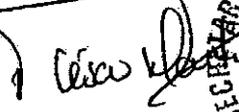
JPC
OBS
13
Lo expuesto en el oficio antes mencionado fue contestado por la Secretaría a mi cargo mediante Oficio SIS-ABC-2017-0165 de 2 de febrero de 2017, a través del cual se manifestó que al existir una certificación presupuestaria plurianual este rubro ya fue contemplado y debió ser asignado a nuestro presupuesto, sin embargo la Secretaría de Planificación no autorizó los recursos certificados. Adicionalmente se expuso que esta Secretaría no cuenta con presupuesto para realizar los traspasos solicitados.

Con Oficio No. DMF-DIR-2017-0165 de 2 de febrero de 2017, la Directora Metropolitana Financiera (E) manifiesta que la SIS debe solicitar a la Secretaría General de Planificación por la asignación de recursos para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los convenios mencionados.

En base a lo manifestado, y en razón de que los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el MDMQ y las universidades antes citadas, son de cumplimiento obligatorio y al existir un compromiso presupuestario abalizado mediante la correspondiente certificación, solicito se asigne en la siguiente Reforma Presupuestaria el valor de \$344.916.000 a la partida presupuestaria 78.02.04 denominada "Transferencias y Donaciones" al Sector Privado no Financiero, en razón que dichos convenios son prioritarios, ya que están en ejecución.

Agradecemos su atención, desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla Cisneros
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Eco. Miguel Dávila, Administrador General MDMQ
Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E) MDMQ

Elaborado por:	Susana Hernández	06/03/2017
Revisado por:	Vannessa Cobos	06/03/2017



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

LINIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	27.10.2016
CENTRO GESTOR:	ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	No. CERTIFICACIÓN:	1000031542
EJERCICIO ECONÓMICO:	2016		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2016	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	344.916,00
2017	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	344.916,00
2018	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	350.406,00
2019	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	356.060,70
2020	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	361.885,00
2021	POLITICA SOCIAL INTEGRAL	P2015_INCLUSION EDUCATIVA	002	780204	Al Sector Privado no Financiero	8.510,00
TOTAL						1.766.693,70

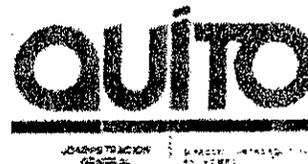
SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.766.693,74) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Suscripción de convenios entre el MDMQ y las Universidades: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Internacional SEK, Universidad Politécnica Salesiana y Universidad Tecnológica Indoamérica, para otorgar becas.

EXPEDIENTE No 0100036098

Coord. Ad. Financiera y Hum.
UNIDAD ABC: Para conocimiento
y acciones pertinentes.
Vomel. 10-II-2017
W

2017-017764



Quito DM, 02 de febrero de 2017
Oficio: DMF-DIR-2017-0083

Ingeniero
Cesar Mantilla
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MDMQ
Presente.-

Asunto: Certificación Plurlanual No. 1000031542

De mi consideración:

Del análisis realizado, la Dirección Metropolitana Financiera determina que:

- Con certificación presupuestaria No. 1000031542, de octubre 27 del 2016, el Econ. Miguel Dávila, Administrador General del MDMQ, firmó varios convenios interinstitucionales entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y:
 1. Pontificia Universidad Católica del Ecuador – PUCE
 2. Universidad Tecnológica Indoamérica – UTI
 3. Universidad Politécnica Salesiana – UPS
 4. Universidad Internacional – UISEK
- En el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017, la Secretaría de Inclusión Social no consideró el valor de \$344.916,00 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis dólares) en la partida presupuestaria 78.02.04 "Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero"

Con éste antecedente le solicito se realicen los traspasos de créditos necesarios para financiar los compromisos adquiridos.

Atentamente,

Econ. Olga Núñez S.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaboración:	Y. Carrera	06/02/2017	
Revisión:	V. Eras	06/02/2017	

11.0 FEB. 2017
W

PROYECTO: INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL DMQ

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

MDMQ

*Recibido 01-27-2013
Por email*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Inclusión Educativa en el Distrito Metropolitano de Quito

CATEGORÍA DEL PROYECTO: INVERSIÓN

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Distrital

3. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

Los problemas que enfrentan la educación ecuatoriana, en especial la básica y media, reflejan la importancia de no continuar postergando las reformas y una mayor inversión en el sector de la educación.

Entre los principales problemas se destacan:

En los últimos 30 años el Ministerio de Educación del Ecuador intentó alrededor de 18 reformas de diferente tipo que no han llevado al sector educativo a tener los resultados deseados o avances significativos. La ineficiencia del sistema es evidente y se refleja en las tasas de repetición y deserción. Casi el 50% de niños matriculados en primer grado excede la edad apropiada para estar en ese grado debido a la repetición. La deserción por razones económicas, sobre todo en el área rural, ocurre a la edad en que los niños comienzan a trabajar (10 y 12 años). La poca relevancia de la educación a la vida real es otro síntoma de baja calidad. Los textos escolares son deficientes y la escasez de materiales didácticos es grande, lo cual contribuye a la baja calidad de la educación.

La iniquidad del sistema también se refleja en el bajo equipamiento del sector rural. En las zonas rurales el porcentaje de aulas en mal estado es tres veces mayor que en las áreas urbanas y el 47% de las escuelas tienen un solo profesor para todos los grados, a más de que existe escasez de materiales educativos. Además, esta iniquidad se presenta en la calidad del profesorado urbano y rural, problema muy grave si se considera que gran parte de las escuelas fiscales son rurales.

Uno de los principales problemas de la educación ecuatoriana es la falta de recursos a pesar de que se le asigna más de la mitad de los recursos que le corresponde al sector social. También cuando el gobierno tiene falta de liquidez, al sector de la educación se le restringen o se le recortan los recursos, es decir, que la educación básica y media es una variable de ajuste cuando existen desfases fiscales.

Cada año los gobiernos de turno destinan menos recursos para el sector social (educación, salud, etc.), lo cual ubica al país dentro de la región como el que menos

invierte en educación. Se invierte en educación solo US\$ 45 por persona al año, mientras la media en América Latina es de US\$ 139 per cápita. En los años ochenta, los recursos destinados para la educación abarcaban el 30% del Presupuesto General del Estado (PGE), ahora en la actualidad solo llega a un 12%.

Actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito las brechas de la educación son alarmantes de acuerdo a la información extraída del Instituto Nacional de Estadística y Censo, que muestra que: 40.000 niños y niñas de entre 3 y 4 años NO ASISTEN a Educación Inicial, 22.500 entre 5 y 18 años NO ESTUDIAN, 40.000 entre 18 y 22 años NO TIENEN Educación Básica completa, 288.000 de 18 años y más NO TIENEN Educación Básica completa y 428.000 de 20 años y más NO TIENEN Bachillerato completo.

4. ANTECEDENTES

Los Arts. 1 y 2 de la Ordenanza Metropolitana 057 respectivamente señalan: *“El Municipio del Distrito Metropolitano a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), con el objeto de desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas, otorgará ayudas, becas y crédito educativo a personas naturales domiciliadas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación...”* y *“Se otorgarán las ayudas, becas y crédito educativo previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente, privilegiando el acceso a las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto”.*

Se incorpora las condiciones de vulnerabilidad como uno de los criterios para el acceso a las ayudas, becas y crédito educativo que concede el Municipio de Quito.

A continuación se resume por tipo de beca, la población beneficiada con ayudas, becas y crédito educativo concedidos por el Municipio de Quito:

1. Becas que otorga el Concejo Metropolitano a Estudiantes de las instituciones educativas municipales (2.259 en total desde el 2007 al 2016).
2. AYUDAS, BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS para realizar o concluir estudios de formación a nivel de pregrado, posgrado e idiomas (1.768 en total desde el año 2007 al 2016).

Del universo de beneficiarios del año 2016 (297 beneficiarios en total) de las Becas otorgadas por el Concejo Metropolitano citadas anteriormente, se evidencia que el 37% de los estudiantes muestran condiciones de vulnerabilidad.



Mientras que con las Ayudas, Becas y Créditos Educativos (para estudios de pregrado, posgrado e idiomas) un promedio del 70% de la población beneficiada, evidencia condiciones de vulnerabilidad, estos datos corresponden a los años 2012, 2013, 2015 y 2016, con la vigencia de la Ordenanza Metropolitana 0057, que establece dentro de los criterios de selección, condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo a los datos anteriores, se demuestra que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha contribuido a través de la concesión de una ayuda o beca educativa, al acceso, permanencia y conclusión de los estudios a nivel inicial, medio y superior, así como también al aprendizaje de un segundo idioma de la población del Distrito Metropolitano de Quito en condiciones de vulnerabilidad.

5. JUSTIFICACIÓN

Según datos del INEC en el año 2014, la pobreza por ingresos en Quito afectaría a un 7,53% de la población, y la pobreza extrema al 1,55% siendo ésta una de las principales causas para el abandono escolar ya que la población se ve obligada a vincularse a actividades laborales.

Adicionalmente se evidencia las brechas que aún existen en el acceso a la educación, las estadísticas reflejan que: 288.000 habitantes de entre 18 años y más NO TIENEN Educación Básica completa y 428.000 de 20 años y más NO TIENEN Bachillerato completo.

La Constitución establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir"*.

El Art. 28 de la Constitución de la República señala en su primer inciso que: *"la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente"*.

El Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural entre los principios que declara, señala en sus literales v) y h) que: *"la equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo; garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación; y, se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna"*.



El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la Política S3 *"Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito"* establece como lineamiento estratégico, en el Objetivo 3.2 la *"Promoción de la inclusión educativa para la población de Quito (en edad escolar excluida del sistema escolar y para aquella que no ha concluido los diferentes niveles educativos) con énfasis en grupos de atención prioritaria y población vulnerable (niñez, personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores)"*.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, considera en su Art. 219 que: *"Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión."*

El Art. 4 de la Ordenanza Metropolitana 057 determina que: *"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, y Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaria de Inclusión Social, será el ente técnico encargado de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones, oferte a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento"*.

El literal a) del Art. 7 de la Ordenanza 057 determina entre que es función de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC: *"Administrar los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de ayudas, becas y créditos, orientados a desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condición de exclusión. Con este fin, a través del Municipio, se podrán constituir fideicomisos o suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras"*.

En el mismo artículo, párrafo final se determina que: *"Para el cumplimiento de sus objetivos, la Unidad ABC podrá gestionar y proponer la suscripción de convenios que permitan operativizar de mejor manera la entrega y recaudación de los recursos destinados a ayudas, becas y créditos. Dichos convenios podrán suscribirse con instituciones del sector público o privado legalmente autorizadas"*.

El Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 207 que sustituye el Art. IV.21 por: *"Trámite para el otorgamiento de becas.- Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos"*.

La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación, y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año...)



Los requisitos, cupos por institución educativa, cuantías y trámite para el otorgamiento, se rigen por las ordenanzas Metropolitanas No. 0207 de 15 de marzo de 2007 y 056 de 11 de mayo de 2011.

El proyecto Inclusión Educativa, tiene como propósito dar cumplimiento a la normativa legal vigente, respecto al procedimiento para el acceso y concesión de las ayudas y becas que oferta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contribuyendo a garantizar el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia y egreso sin discriminación alguna.

6. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

Con el propósito de continuar contribuyendo a la disminución de las brechas de inequidad existentes en cuanto al acceso a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el marco de la normativa legal vigente, mediante el Proyecto Inclusión Educativa en el Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, **está a la espera del presupuesto necesario** para continuar con la entrega de Becas que otorga el Concejo Metropolitano a las y los estudiantes de las Instituciones Educativas Municipales; adicionalmente se cumplirán las obligaciones con las y los becarios cuyos programas de estudio están en curso y son a quienes se les otorgó becas y créditos en el marco de los convenios suscritos entre el MDMQ y el IFTH, para lo cual se suscribirá un nuevo instrumento legal. Se realizará la evaluación, seguimiento y control de los 88 beneficiarios de becas de pregrado, correspondientes a la Convocatoria 2016. (Primer Semestre 2017), mismos que fueron seleccionados bajo criterios de condiciones de vulnerabilidad y o exclusión, y que requerían apoyo económico, para iniciar o concluir sus estudios de formación en pregrado, a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con cuatro Universidades (PUCE, UPS, UTI, UISEK)

7. COBERTURA POBLACIONAL

1. *Beneficiarios Directos:*

300 estudiantes de instituciones educativas municipales (Otorgamiento ayudas y becas concedidas por el Concejo Metropolitano).¹

88 beneficiarios de becas para estudios de pregrado Convocatoria 2016 (Seguimiento Unidad ABC).

27 becarios cuyos programas de estudio están en curso y son a quienes se les otorgaron becas y créditos en el marco de los convenios suscritos entre el MDMQ y el IFTH, para lo cual se suscribirá un nuevo instrumento legal. (Seguimiento Unidad ABC, **se solicitará en la reforma el presupuesto que se requiera para el cumplimiento ya que al momento no se cuenta con esta asignación presupuestaria**).

¹ La ejecución de este producto del proyecto dependerá de la asignación presupuestaria que se dé por parte del MDMQ al momento no se cuenta con esta.

2. Beneficiarios Indirectos:

Se consideran como beneficiarios indirectos a las familias de las y los estudiantes a quienes se les concedió la ayuda o beca. Estimando un total de 115 familias.

8. OBJETIVOS:

8.1 OBJETIVO GENERAL: Realizar el proceso para el otorgamiento de Ayudas y Becas concedidas por el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales; y realizar el seguimiento a las Becas para estudios de pregrado otorgadas en la Convocatoria 2016, a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con cuatro Universidades (PUCE, UPS, UTI, UISEK).

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 8.2.1 Administrar las becas otorgadas por el Municipio de Quito a través del Concejo Metropolitano, destinadas a los estudiantes de las instituciones educativas municipales.
- 8.2.2 Gestionar convenios de cooperación interinstitucional, con el objeto de operativizar la entrega de recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 8.2.3 Realizar el seguimiento y control de las y los beneficiarios correspondientes a la Convocatoria 2016.

9. INDICADORES

Número de beneficiarios/as de ayudas económicas y becas.

10. METAS

115 beneficiarios/as de ayudas económicas y becas.

Suscripción del Instrumento Legal MDMQ-IFTH Año 2017	27 (becarios cuyos programas de estudio están en curso)
Becas de Pregrado A Grupos De Atención Prioritaria - Convocatoria 2016	88 (únicamente se realizará el seguimiento correspondiente)

11. DURACIÓN DEL PROYECTO

12 Meses

12. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Al momento no se cuenta con ningún rubro asignado por el MDMQ. Se realizará únicamente gestión para los dos productos que constan actualmente en el POA 2017.

13. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA:

Información requerida	Descripción
EJE ESTRATÉGICO DEL PMDYOT 2015-2025	Quito Ciudad Solidaria
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Se ha institucionalizado una política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad (niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores), de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha.
INDICADOR ESTRATÉGICO	Número de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo, brecha social y atención prioritaria atendidos. ²
PROGRAMA	Atención a grupos vulnerables
SECTOR	Inclusión Social
DEPENDENCIA	Secretaría de Inclusión Social.

14. PRODUCTOS:

Producto 1:	Suscripción del Instrumento Legal MDMQ-IFTH Año 2017
Fecha Inicio	09/01/2017
Fecha Fin	22/12/2017

² El PMDYOT no cuenta al momento con un indicador y meta ajustados a este proyecto, que se encuentra enmarcado en las atribuciones de la SIS conforme a Ordenanzas Municipales.

Presupuesto	Se gestionará en la reforma el presupuesto necesario.
-------------	---

Producto 2:	Becas de Pregrado A Grupos De Atención Prioritaria - Convocatoria 2016
Fecha Inicio	06/10/2017
Fecha Fin	31/10/2017
Presupuesto	0,00

15. RIESGOS:

Riesgo	Descripción del riesgo
Tipo de Riesgo	<p>Interno: Falta de asignación presupuestaria municipal necesaria</p> <p>Proyectos propuestos no aprobados.</p> <p>Cambio de autoridades en el Concejo Metropolitano.</p> <p>Falta de personal para la ejecución del proyecto.</p> <p>Externo: Incumplimiento de obligaciones por parte de beneficiarias/os.</p> <p>Finalización de Convenios Vigentes.</p> <p>No se incorporen nuevos convenios.</p> <p>Cambio de autoridades en las instituciones con las que se mantienen convenios.</p>

Oficio No. SGP-2016-841

Quito, 02 de Diciembre del 2016

2016-561029

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
RECIBIDO DESPACHO
07 DIC 2016
Hora: <u>John Z</u>
Firma: <u>[Signature]</u>

Señor Ingeniero
César Mantilla Cisneros
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Planificación Operativa Anual 2017

De mi consideración:

Me refiero a los oficios Nos. SIS-2016-949, SIS-2016-965, SIS-2016-985, SIS AFRHyP-2016-1238 referentes al POA 2017, al respecto le indico que:

La Secretaría General de Planificación en el marco de sus competencias mediante Oficio No. SGP-2016- 572 de 13 de septiembre, informó los techos presupuestarios para proyectos de inversión para el sector de Inclusión Social, los mismos que fueron definidos en conjunto con el Señor Alcalde y la Administración General; a la Secretaría de Inclusión Social le correspondió un techo de USD 300.000 y para ejecución a través de las Administraciones Zonales, USD 1'300.000.

Con Oficio No. SGP-2016-609 del 20 de septiembre del 2016, se remitió un alcance a los techos presupuestarios, debido a que el presupuesto inicial considerado para las Administraciones Zonales en el tema de Inclusión Social se redujo a USD 500.000. En el proceso de construcción del POA 2017, se llevaron a cabo varias reuniones con el Señor Alcalde y el Administrador General, en las cuales se realizaron ajustes, quedando un POA ajustado para la Secretaría de Inclusión Social de USD 326.800,00.

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO SOLICITADO
POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	\$5.000,00
PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCION DE DERECHOS	\$129.800,00
	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$192.000,00
SUBTOTAL INVERSION		\$326.800,00

Es importante recordar a usted que los techos presupuestarios planteados obedecen a la proyección de Ingresos realizados por la Dirección Metropolitana Financiera, para los proyectos de

3.2 LS

inversión y a las competencias de cada una de las dependencias ejecutoras. En cuanto al proyecto Inclusión Educación, deberá definirse la legalidad de la competencia para la acreditación de los fondos correspondientes por parte de la Administración General.

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Elaborado:	E. Paz Guevara Dr. Jaime Riquetti O.	2016-12-01	
------------	---	------------	---

2016 - 561029

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**



RECIBIDO POR: Natalia Moya
FECHA: 15 NOV 2016

Quito DM, 14 de noviembre de 2016
Oficio SIS-AFRHyP-2016 1238

ALCALDÍA

13:10

Arquitecta.
Samia Peñaherrera Solah
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

**Asunto: PROPUESTA POA 2017 SECRETARIA DE
INCLUSION SOCIAL (INCLUYE DEFICIT INCLUSION
EDUCATIVA- ABC)**

INCLUSIÓN
SOCIAL

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

Mediante Oficios N° SIS-2016-949, SIS-2016-965, SIS-2016-985 de fecha 16, 22 y 30 de septiembre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social remitió a la Secretaría General de Planificación las Propuestas de Anteproyectos POA 2017 incluyendo Zonales.

Conforme a los techos establecidos mediante Oficio N° Circular N°800-SGP-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, a la presente se remite la Propuesta POA 2017, con el desglose de valores por cada proyecto que comprenden: Transversalización de enfoques y garantía de políticas sociales, garantía de protección de derechos, promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, todos los proyectos suman un valor de USD\$ 326.800,00.

Cabe mencionar que Inclusión Educativa conforme a Ordenanza Municipal N° 057 de fecha 28 de abril de 2011 Mediante la cual en su artículo 4 manda:

"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnica de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte, a personas domiciliadas en el distrito, con recursos provenientes de su propuesta o de fuentes externas de financiamiento". (Lo subrayado y negrillas me pertenece)

Por lo expuesto pongo a su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado con un valor en contra de USD\$ -305.738,43 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

87

Particular que se ha omitido en la generación de los techos presupuestarios socializados por la Secretaría General de Planificación, sin tomar en consideración la necesidad real propuesta por esta Secretaría conforme a lo expuesto en Oficio N° SIS-2016-949 de fecha 16 de septiembre de 2016.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
QUITO
ALCALDÍA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Ing. César Mantilla MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	David Guanoluisa	14/11/2016	

C.C: Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL

Econ. Olga Núñez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

VANESA ERAS
PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

ALCALDÍA

Quito DM, 22 de septiembre de 2016
Oficio SIS-2016- 965

Arquitecta
Samia Peñaherrera
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 26 SET. 2016
11:30

Asunto: Alcance al Oficio N°SIS-2016-949 Anteproyecto Poa

De mi consideración:

La Secretaría de Inclusión Social dando cumplimiento al Oficio N° SGP-2016-572 de fecha 13 de septiembre de 2016 expedido por la Secretaría General de Planificación, remitió la matriz de anteproyecto POA en formato Excel, incluyendo la propuesta de normativa legal que implementa y regula el Sistema Metropolitano de protección integral para la garantía, ejercicio y exigibilidad de derechos.

La Secretaría General de Planificación, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2016, remite a esta Secretaría, las observaciones al Anteproyecto POA presentado anteriormente, para respectivas correcciones.

Por lo expuesto, y como alcance al Oficio N°SIS-2016-949, se remite nuevamente la Matriz de Anteproyecto POA 2017, tomando en consideración las correcciones efectuadas en texto; y, los ajustes correspondientes al presupuesto de USD\$800.000,00 esto en virtud que la Secretaría General de Planificación no asignará más recursos a esta Secretaría.

Adicionalmente, se adjunta la convocatoria realizada por esta Secretaría a Administraciones Zonales para el día lunes 26 de septiembre de 2016, con la finalidad de poder transmitir los lineamientos y recursos asignados, esto conforme a las directrices solicitadas por Planificación y entregar de manera correcta esta información.

Atentamente,

Ing. César Mantilla Cisneros, MBA
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	David Guanoluisa	22/09/2016	

C.C. Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL

Oficio No. SGP-2016- 609

Quito, 20 de septiembre del 2016

2016-627073

Doctor
César Mantilla
SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL
Presente.-

Ref: Techos presupuestarios 2017

De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. SGP-2016-572, mediante el cual se remite el techo presupuestario para el 2017, informo a usted que el valor correspondiente a la ejecución de proyectos de Inclusión Social en las Administraciones Zonales es de 500.000. La diferencia entre el valor considerado inicialmente y el actual corresponde a la operación de las Casas Somos en las Administraciones Zonales, presupuesto que será considerado en el Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. A continuación se encuentra el detalle del techo presupuestario de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

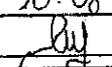
Techo presupuestario del Sector	19.300.000
Secretaría de Inclusión Social	300.000
Consejo de Protección de Derechos	500.000
Unidad Patronato Municipal San José	18.000.000
Asignación mínima para ejecución a través de Administraciones Zonales	500.000

Por su gentil atención, agradezco.

Atentamente,

Arq. Samia Peñaherrera

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL ALCALDÍA
RECIBIDO DESPACHO
21 SEP 2016
Hora: 10:08
Firma: 

Quito DM, 16 septiembre de 2016
Oficio SIS-2016-

949

Arquitecta
Samia Peñaherrera
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Asunto: Respuesta Oficio No. SGP-2016-572

De mi consideración:

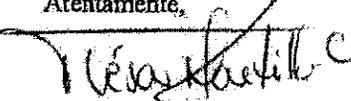
La Secretaría de Inclusión Social como instancia técnico-política de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito encargada de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, mantiene un diálogo permanente a nivel intramunicipal a fin de alcanzar la formulación de la política pública.

En respuesta al Oficio No. SGP-2016-572 del 13 de septiembre de 2016, sírvase encontrar en adjunto la matriz de anteproyecto POA en formato Excel correspondiente a este Secretaría. Cabe mencionar que se han fusionado los rubros asignados a la SIS y al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos, debido a la nueva modalidad que éste tendrá en su creación. Adicionalmente, se ha incorporado la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo que no ha sido considerado en los techos presupuestarios sugeridos, con un valor de 305.738,43, validado en el Consejo Directivo de dicha Unidad.

En lo referente al 1'300.000, monto mínimo asignado para ejecución a través de Administraciones Zonales, cabe indicar que el día miércoles 21 de septiembre de 2016, mantendremos una reunión con las Zonales a fin de dar los lineamientos para la Planificación Operativa 2017, tal como menciona el correo electrónico adjunto. En este sentido, se formulará un alcance al presente, toda vez que se haya definido las actividades a realizarse durante el 2017 con el monto asignado por Administración Zonal.

Esperando en lo posterior seguir trabajando mancomunadamente por el desarrollo de una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla Cisneros, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19:05

Revisado por:	David Guanoluisa	DG
Realizado por:	Joseph Mejía	JM

Doctor

César Mantilla

SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL 2016-523627

Ingeniero

Germán Valladares

DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE 2016-523631

Presente.-

Ref: Techos presupuestarios 2017

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso de construcción de la Planificación Operativa Anual -POA 2017, una vez que se han definido en conjunto con el Alcalde y la Administración General, detallo a continuación el techo presupuestario para el Sector y las consideraciones que se deben observar para la construcción del POA, adicionalmente a los lineamientos remitidos con anterioridad:

- La Secretaría ejercerá su rectoría mediante la formulación de los proyectos de inversión y determina su ejecución a través de los Entes Dependientes, Adscritos y/o Administraciones Zonales.
- Para la Secretaría y los Entes Dependientes, **el techo NO incluye Gastos Administrativos ni Remuneraciones**; estos valores serán asignados por la Dirección Metropolitana Financiera.
- Para los Entes Adscritos se debe considerar Gastos Administrativos y Remuneraciones que correspondan.
- Las matrices deben incluir todos los proyectos a ejecutarse independientemente de la fuente de financiamiento (recursos municipales y no municipales).

Techo presupuestario del Sector	20.100.000
Secretaría de Inclusión Social	300.000
Consejo de Protección de Derechos	500.000
Unidad Patronato Municipal San José	18.000.000
Asignación mínima para ejecución a través de Administraciones Zonales	1.300.000

La matriz consolidada del Sector (Anteproyecto POA) en formato Excel debe ser enviada a la Secretaría General de Planificación por correo electrónico (maria.guevara@quito.gob.ec; paulina.tipan@quito.gob.ec) e impresa junto con un oficio hasta el día viernes 16 de septiembre. Una vez que la Secretaría General de Planificación haya realizado la revisión y validación correspondientes, el Sector continuará con la construcción de la matriz (POA 2017), que deberá ser entregado hasta el viernes 23 de septiembre del 2016.

RECIBIDO
GESTIÓN DOCUMENTAL

Atentamente,

Arq. Samia Peñaherrera

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj: Matrices (2)

Nombre: Nancy Lojoe

Fecha: 14-09-2016 No: 16727

Hora: 17:27

2016-OP0150 - agosto 000154

14-09-2016

3.2.15

Jarull + Paz +
Kulobed // P.R.
Q

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

03-27-17



RECIBIDO POR: Natalia Mora
FECHA: 23 MAR. 2017

Oficio No. SG 0768

Quito D M, 22 MAR. 2017

Ticket GDOC: 2017-032458

10:50

Arquitecta
✓ Samia Peñaherrera S.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Presente.-

Asunto: Incumplimiento a la OM No. 0207.

De nuestra consideración:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el lunes 6 de marzo de 2017, luego de conocer la presentación e informe del oficio No. DMQ-UABC-022-2017 de 18 de febrero de 2017, se evidenció el incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformativa No. 207, Art. IV. 21, al no haber presentado a la Comisión el listado de beneficiarios en el plazo establecido; por lo que resolvió: solicitar a usted y por su intermedio a las instancias pertinentes un informe de los justificativos y acciones que se tomarán ante el mencionado incumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Concejo, el lunes 06 de marzo de 2017.

Atentamente,

Ing. Anabel Hermosa A.
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el lunes 06 de marzo de 2017.

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Cc: Ing. Anabel Hermosa A., Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	P. Carvajal	Gestión de C.	2017-03-07	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2017-03-07	